MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@hotmail.es

CONTRATO N° 03/2016

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO,** domiciliada en la Ciudad de San Lázaro, Departamento de Concepción, República del Paraguay , representada para este acto por Señor **JORGE DELFIN VILLALBA SILVA, con CI N° 1.236.125** Intendente Municipal , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DJA.PLUS & ASOCIADOS,** con número de **RUC: 2023783-9,** representada para este acto por el Señor **JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA** ,domiciliada en Alverdi 652 entre Haedo la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ASESORIA CONTABLE, ADMINISTYRATIVA Y DE RENDICION DE CUENTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. Contratación de Servicios de Asesoría Contable, Administrativa y Rendición de cuentas para la Municipalidad San Lázaro

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	1	0	260	30	011	01	61.750.000

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO INTENDENCIA

Jorge Delfin Villalba S.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lazaro

DJA.PLUS

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Rio Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@hotmail.es

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 303.277

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2.016, convocado por la Municipalidad de San Lázaro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 07/2016 -

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	80101507-002	Asesoría Contable, Adm.y rendición de cuenta	DJA.PLUS	PY	GL	1	61.750.000	61.750.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 61.750.000. (GUARANIES SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31/08/2.016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS. Los servicios deben ser realizado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida Rio Apa de Vallemi Distrito de San Lázaro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo del Ejecutivo Municipal.

DJA.PLUS

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO
INTENDENCIA

Jorge Delfín Villalba S
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lazaro

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Responsabilidad Profesional que se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lázaro, Departamento de Concepción, República del Paraguay, el día 04 del mes de Marzo del año 2016.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO
INTENDENCIA

JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA
Representante Legal

JORGE DELFIN VILLABA SILVA
Intendente Municipal